

## MENSAJE DEL DIRECTOR

Al comenzar como estudiante en **American Educational College**, demuestras que posees un gran espíritu de lucha y que eres un ser humano que desea disfrutar de ÉXITO en la vida. Nuestro Colegio está consciente de que a todo ser humano con deseos de recibir una educación de excelencia se le debe ayudar, te ofrecemos lo mejor, independientemente de tu situación económica.

**American Educational College** en la intención de brindar un servicio de alta calidad al estudiante, gestiona, obtiene y administra diferentes programas de ayudas económicas para los estudiantes que demuestren su necesidad y resulten elegibles.

La Oficina de Asistencia Económica te ofrece esta información para que hagas el mejor uso de los recursos económicos que tienes disponibles.

**American Educational College** es la Corta Ruta hacia el éxito.

### ¡TU PUEDES!

Cordialmente,

Sra. Esther M. Altafulla - Directora Asistencia Económica

## SERVICIOS QUE SE OFRECEN EN LA OFICINA DE ASISTENCIA ECONÓMICA

En la Oficina de Asistencia Económica de **American Educational College**, se ofrecen los siguientes servicios:

- ✓ Te informa los requisitos y documentos que debes tener para solicitar las ayudas económicas.
- ✓ Tramita el envío de tu solicitud de beca electrónicamente al Departamento de Educación Federal, para que éstos determinen tu elegibilidad.
- ✓ Recibe y verifica tu *I'sir* (contestación a la beca) que el Departamento de Educación Federal envía.
- ✓ Te orienta sobre la aprobación de esta beca y te informa como aplicar para otras ayudas económicas (Beca Suplementaria y/o Estudio y Trabajo).
- ✓ Utilizando la fórmula establecida por el Congreso de los Estados Unidos, se determina la necesidad económica de cada estudiante y se asignan las ayudas.
- ✓ Notificamos a cada estudiante que resulte elegible para dichas ayudas, mediante la carta de concesión de ayudas.

- ✓ Completamos Certificaciones de Ayudas Económicas, cuando así lo solicite el estudiante.
- ✓ Te informa cuando debes renovar tu solicitud de Beca *Pell Grant*.
- ✓ La Oficina de Asistencia Económica cuenta con material informativo del Departamento de Educación de los Estados Unidos (*Student's Guide*). Puedes pasar por nuestra oficina y gustosamente te proveeremos el mismo.

## INFORMACIÓN DE ASISTENCIA ECONÓMICA

Las ayudas económicas constituyen un fundamento básico del cual dependen los estudiantes para realizar sus estudios postsecundarios y de educación superior. Es importante que el estudiante conozca las oportunidades, derechos, obligaciones y cómo obtener las mismas. Todo estudiante que se matricule o desee matricularse en **American Educational College** deberá dar el primer paso y pasar por nuestras oficinas de Asistencia Económica para orientación y asistencia en completar la Solicitud Gratuita de Ayuda Estudiantil Federal (FAFSA).

## REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Para ser elegible y recibir ayuda Federal, los estudiantes y prospectos, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano americano, residente permanente, naturalizado o ser ciudadano elegible. Los estudiantes residentes permanentes o naturalizados deben presentar la Forma I-551.
2. Graduado de Escuela Superior o haber aprobado el examen de equivalencia del Departamento de Educación de Puerto Rico (GED), bajo la Ley 217.
3. Demostrar necesidad económica.
4. Estar matriculado en un programa conducente a obtener un grado académico o certificado.
5. Mantener Progreso Académico Satisfactorio.
6. No estar en delincuencia en el programa de Préstamos Estudiantil, no adeudar al Gobierno Federal; por concepto de pagos indebidos o reembolsos de becas.
7. No adeudar reembolso de Becas Federales recibidas en exceso en otras instituciones.
8. Llenar la solicitud gratuita de Ayuda Federal Estudiantil (FAFSA) y las solicitudes para los otros programas de ayudas económicas como FSEOG, FWSP, y BETA.

**¿CÓMO SE SOLICITAN LAS AYUDAS?**

**American Educational College** cuenta con una Oficina de Asistencia Económica en cada recinto, la cual orienta y asiste a los estudiantes en el proceso de solicitar ayudas económicas tanto federales como estatales.

El primer paso para determinar la elegibilidad a ayudas económicas es llenar la "Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil" (FAFSA) provista por el Departamento de Educación de los Estados Unidos.

Para cumplimentar la Solicitud de Ayuda Económica, todo prospecto deberá tener a mano los siguientes datos:

- Tarjeta de Seguro Social.
- Identificación con retrato.
- Certificado de Nacimiento.
- Certificado de Matrimonio (para estudiantes casados menores de 24 años).
- Certificado de Nacimiento de los dependientes (para estudiantes con dependientes menores de 24 años).
- Forma de Inmigración – No ciudadanos americanos (Tarjeta I-SSI, I151 ó I-94).
- Copia de la Planilla de Contribuciones sobre ingresos 2019 (copias claras y firmadas), acompañadas de su Comprobante de Retención o De no rendir planillas, carta con membrete y firmada por el patrono, de los ingresos de salario recibidos durante el año 2019.
- Evidencias de Beneficios recibidos, tales como: o Carta de Programa de Asistencia Nutricional o Carta de Beneficios de Seguro Social o Carta de Servicios Sociales (TANF) o Carta de Pensión de Veteranos o Evidencia de Pensión Alimenticia recibida y/o pagada
- Hoja de Verificación firmada.

**Es importante señalar que los estudiantes, que ya poseen un bachillerato no son elegibles para recibir fondos de la Beca Federal Pell Grant y ayuda suplementaria.**

**MÁXIMO DE ELEGIBILIDAD DE POR VIDA**

A partir del 1 de julio de 2012, todo estudiante tendrá derecho a recibir ayudas económicas federales por un máximo de seis (6) años o 600%, para estudiantes a tiempo completo. El Departamento de Educación Federal llama al porcentaje de utilización de beca *Lifetime Eligibility Used: LEU*. El estudiante debe solicitar antes del 1<sup>o</sup> de julio de cada año.

**PROGRAMAS DE AYUDAS ECONÓMICAS FEDERALES**

La institución ofrece a los estudiantes ayuda económica de Título IV del Departamento de Educación Federal, si cualifican. **American Educational College** participa y fomenta los siguientes programas Federales de Asistencia Económica:

**Beca Federal Pell (Federal Pell Grant)** - Esta ayuda, a diferencia de otras no se tiene que reembolsar. Se les adjudica a estudiantes que no hayan obtenido un bachillerato o grado profesional. Para muchos estudiantes esta ayuda es base fundamental para la adjudicación de otras ayudas. El interesado la solicita mediante el formulario que distribuye la Oficina de Asistencia Económica (Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil).

Para determinar la elegibilidad de los estudiantes, el Departamento de Educación Federal utiliza una fórmula estándar, establecida por el Congreso, para evaluar la información que el estudiante presenta cuando envía una solicitud. La fórmula produce un número de Contribución Familiar Esperada (*Expected Family Contribution* o *EFC*). El informe de Ayuda Estudiantil (*Student Aid Report* o *SAR*) contiene este número ubicado en la parte superior derecha de la primera página. Este número es utilizado para determinar a qué cantidad de beca el estudiante es elegible de acuerdo a su costo de educación y a su carga académica.

El estudiante puede recibir solamente una Beca Federal Pell Grant en un año académico. Cuanto recibe dependerá no sólo de su *EFC*, sino del costo de asistencia a la institución educativa, si es estudiante a tiempo completo o a tiempo parcial o ha asistido a otra institución educativa durante una porción del año académica. El estudiante no puede recibir fondos de Beca Federal Pell Grant en más de una institución educativa a la vez.

El estudiante puede recibir esta beca con una matrícula menor de medio tiempo. No recibirá la misma cantidad como si estuviera matriculado a tiempo completo.

Los resultados de la Solicitud Gratuita de Ayuda Estudiantil Federal para Estudiantes (FAFSA) son recibidos de manera electrónica en la institución y con esos resultados se determina la elegibilidad del estudiante.

La cantidad máxima de la Beca Federal Pell Grant que usted puede recibir para el año **2021 @ 2022** es de **\$6,495.00** dependiendo de su carga académica.

Si la beca es seleccionada para verificación, el estudiante deberá proveer información adicional, según sea solicitada. La Oficina de Asistencia Económica de la institución estará en la mejor disposición de contestar las preguntas del estudiante en relación con su ayuda económica.

**American Educational College** acredita los pagos de Beca Federal Pell Grant directamente a la cuenta del estudiante. Al mismo tiempo le comunica al estudiante por escrito cuál es su elegibilidad por semestre.

Este programa hay que solicitarlo anualmente y la solicitud está disponible para estudiantes con una carga académica de hasta menos de medio tiempo. Los créditos en que el estudiante se matricule y no correspondan al programa de estudio del estudiante no son elegibles para pago.

**Beca Federal Suplementaria para Oportunidades Educativas (FSEOG)** - Este programa federal provee dinero adicional en forma de beca para ayudar a estudiantes subgraduados. Es una beca que proporciona dinero que no tiene que ser reembolsado por el estudiante. Se solicita completando la Solicitud Gratuita de Ayuda Estudiantil Federal (FAFSA) y siendo elegible a la Beca Pell Grant.

Este programa es administrado por la institución y los fondos de esta ayuda provienen del Gobierno Federal más una aportación de **American Educational College**.

En primer lugar, se atiende a los estudiantes de mayor necesidad económica que reciben Beca Federal Pell Grant y cuyo EFC son extremadamente bajos.

El Departamento de Educación **no garantiza** que todos los estudiantes elegibles reciban ayuda de FSEOG. A los estudiantes matriculados en nuestra institución se les otorgará una ayuda según la disponibilidad de fondos que exista. La ayuda que usted reciba de FSEOG podrá ser acreditada a su cuenta directamente, pagada a usted o una combinación de ambas. La Oficina de Asistencia Económica le informará cada semestre si usted recibirá ayuda de FSEOG, la cantidad, forma de pago y fecha en que se efectuarán los mismos. La beca puede ser de \$100.00 a \$4,000.00 por año fiscal de acuerdo al presupuesto disponible en la institución.

**Programa de Estudio y Trabajo (FWSP)** - Este programa provee asistencia a estudiantes que están buscando oportunidades de empleo que puedan combinar con sus responsabilidades académicas.

Este programa es administrado por la institución y provee empleo a los estudiantes con una necesidad financiera excepcional, permitiéndoles ganar dinero para ayudar a sufragar sus gastos educativos. El programa fomenta el Servicio a la Comunidad y trabajos relacionados a sus estudios.

Los fondos de esta ayuda provienen del Gobierno Federal más una aportación de **American Educational College**.

El estudiante será evaluado por su Supervisor inmediato y deberá firmar la hoja de asistencia diaria que utilizará el Director de Asistencia Económica para certificar la nómina semanal. El pago está reglamentado por el salario mínimo federal vigente. El estudiante recibe un pago semanal por las horas trabajadas en la semana anterior.

Al asignar un empleo y fijar un horario de trabajo, el Director de Asistencia Económica considerará, además de su necesidad, su horario de clases, su salud, y su progreso académico.

La elegibilidad al Programa de Estudio y Trabajo está reglamentada por las disposiciones federales que aplican a todos los programas de ayudas económicas. Estas son:

- o Llenar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA).
- o Tener ciudadanía o ser extranjero elegible.
- o A nivel subgraduado el estudiante debe tener una matrícula oficializada con una carga académica de 6 créditos o más por semestre.
- o Tener Progreso Académico Satisfactorio.
- o Demostrar necesidad económica.

**Definición de Servicios a la Comunidad:** La definición de Servicios a la Comunidad fue enmendada para que lea: "servicios identificados por instituciones educativas postsecundarias a través de consultas formales e informales con entidades sin fines de lucro, agencias gubernamentales, y organizaciones que ofrecen servicios comunales. Diseñados, los servicios, para el desarrollo de calidad de vida en los residentes de la comunidad, particularmente los individuos de bajos ingresos, o para resolver problemas particulares relacionados con sus necesidades.

## PROGRAMAS DE AYUDAS ECONÓMICAS ESTATALES

**Estado Libre Asociado de Puerto Rico – Oficina de Registro y Licenciamiento de Instituciones de Educación del Departamento de Estado, Programa de Becas para Estudiantes con Talento Académico – (BETA)** - Este Programa tiene el propósito de otorgar ayudas económicas suplementarias a estudiantes elegibles matriculados a tiempo completo en programas técnicos-vocacionales, grados asociados o bachilleratos con promedio académico de 3.00 o más, cuyo ingreso familiar anual no sobrepase el tope establecido en el reglamento del programa BETA. Suplementará las ayudas económicas que reciban los estudiantes a través de programas federales y otros programas del Gobierno de Puerto Rico o privados de asistencia económica.

Los fondos de esta ayuda provienen del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y la institución es responsable de asignar los mismos a los estudiantes elegibles. Para determinar la elegibilidad de los estudiantes participantes en este programa, la institución utilizará el análisis de necesidad económica dispuesto en la reglamentación federal bajo el *Federal Pell Grant Program* de Título IV del *Higher Education Act of 1965*, según enmendado.

La ayuda otorgada nunca excederá la necesidad económica que tenga el estudiante luego de descontadas las demás ayudas económicas que pueda estar recibiendo.

## FÓRMULA PARA DETERMINAR LA NECESIDAD ECONÓMICA DEL ESTUDIANTE

Cuando usted envía la solicitud de Beca Federal *Pell Grant*, la información que usted suministró es usada en una fórmula, establecida por el Congreso de los Estados Unidos, que calcula su Contribución Esperada de la Familia (EFC), esta es la cantidad de dinero que usted o su familia espera contribuir para su educación.

$$\begin{aligned} & \text{COSTO DE EDUCACIÓN (COA)} \\ & - \text{CONTRIBUCIÓN ESPERADA DE LA FAMILIA (EFC)} \\ & = \text{NECESIDAD ECONÓMICA (NEED)} \end{aligned}$$

En el Departamento de Asistencia Económica se calcula su costo de educación, y se le resta la cantidad de dinero que usted o su familia esperan contribuir para su educación.

El costo de educación incluye matrícula, cuotas, libros, transportación, materiales, comida, gastos personales y otros.

**El Director de Asistencia Económica asignará las ayudas económicas que se aproximen lo más posible a satisfacer su necesidad. Sin embargo, como los fondos son limitados, la cantidad total que se asigne puede ser menor que la cantidad a la que tiene derecho.**

## DESEMBOLSO DE LOS FONDOS

Las ayudas económicas son otorgadas para el año académico y desembolsadas en partes iguales por semestres. Se acreditan a la cuenta del estudiante con **American Educational College**. Cuando hay sobrante se paga mediante cheque que se expide durante el semestre en el cual se encuentre estudiando. Las ayudas económicas, cantidades y término de desembolso se le informarán al estudiante por escrito.

## PROCESO DE VERIFICACIÓN

Este procedimiento aplica a todos los estudiantes seleccionados en verificación por el Departamento de Educación Federal, la Oficina de Asistencia Económica, le requerirá mayor información para validar la información que usted ofreció en su solicitud. Se verificarán todas las becas seleccionadas por el Departamento de Educación Federal, que se identifica con un asterisco (\*) al lado del EFC y todas aquellas que el Oficial de Asistencia Económica entienda que puede contener información conflictiva.

A partir del año 2016-2017, El Departamento de Educación cambio el proceso de verificación ubicando al estudiante en unos de los cuatro grupos de verificación. El grupo determina cual información de la FAFSA tiene que ser verificada.

La Oficina de Asistencia Económica no desembolsará fondos de ayudas económicas ni procesa préstamos educativos a estudiantes que no completen el proceso de verificación.

El estudiante que no complete los requisitos dentro del año de ayuda no recibirá ayuda económica de Título IV.

Si al revisar los documentos entregados por el estudiante el mismo ha incurrido en información falsa, fraude y otra conducta criminal para recibir fondos de Título IV será referido a la Oficina del Inspector General según establecido en la Reglamentación Federal.

## ESTADO DE DEPENDENCIA

Sus respuestas a ciertas preguntas en la Solicitud de Beca *Pell Grant* determinarán si usted es dependiente de sus padres o independiente. Si se le considera dependiente de sus padres, el estudiante deberá declarar el ingreso y bienes de sus padres al igual que el suyo. Si el estudiante es independiente, deberá declarar sólo sus propios ingresos y bienes (y aquellos de su cónyuge, si fuera casado/a). Usted es un estudiante independiente si al menos una de las siguientes preguntas le aplica:

1. ¿Nació antes del 1<sup>o</sup> de enero de 1995?
2. ¿Es veterano de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos?
3. ¿Está casado(a) actualmente?
4. ¿Está matriculado(a) en programa graduado?
5. ¿Tiene hijos que reciben de su parte más de la mitad del sustento?
6. ¿Usted tiene dependientes legales que no sea su esposo(a)?
7. Desde que cumplió 13 años de edad ¿Habían fallecido ambos padres o estaba bajo cuidado tutelar o bajo tutela de los tribunales?
8. ¿Es o era menor de edad emancipado según la determinación de un tribunal ubicado en el estado que usted reside legalmente?

El Director de Asistencia Económica puede cambiar su estado de dependencia si sus circunstancias individuales lo ameritan.

## REPETICIÓN DE CLASES

Todo estudiante que haya fracasado una clase, se le permitirá repetir la misma utilizando fondos de Beca *Pell Grant*, hasta tanto el estudiante pase la clase. Una vez el estudiante haya pasado la clase, sólo podrá repetirla una vez con fondos de Beca *Pell Grant* para obtener una mejor calificación. Todas las clases intentadas contarán para Progreso Académico Satisfactorio.

## PROGRESO ACADÉMICO SATISFACTORIO

**American Educational College** cumpliendo con la reglamentación Federal contenida en la Enmienda al Subpárrafo B, Sección 668-16 del *Student Assistant General*

*Provisions* publicada en el *Federal Register*, Volumen 48, Núm. 195 del 6 de octubre de 1983, promulga y adopta esta Norma de Progreso Académico Satisfactorio para determinar la elegibilidad de los estudiantes en los programas de Título IV.

Todo estudiante matriculado en **American Educational College** deberá cumplir con la Política de Progreso Académico Satisfactorio. Los estudiantes son evaluados al concluir cada término académico. Además, deberán completar el número de créditos y el promedio académico establecido al concluir cada término académico, según las tablas de progreso académico satisfactorio.

Entendemos que esta reglamentación se establece con el propósito de estimular a los estudiantes para que hagan un buen uso del dinero que tengan disponible de algún programa de Título IV. Para más información ver Catálogo General.

### **POLÍTICA DE REEMBOLSO DE FONDOS TÍTULO IV**

**American Educational College** administra una política de reembolso de acuerdo con las disposiciones de la política de reembolso y los reglamentos del Departamento Federal de Educación. La política de reembolso para los programas de Título IV requiere que, a partir de la fecha de retiro, el último día de asistencia a clase, la expulsión o la terminación, la institución determinará la cantidad de fondos ganados a los que la institución tiene derecho. Esto se basa en la cantidad de tiempo que el estudiante asiste a clase y no tiene relación con los cargos institucionales incurridos por el estudiante. Si la cantidad desembolsada al estudiante es mayor que la cantidad que éste ha ganado, los fondos no ganados deberán ser devueltos al Departamento de Educación de los Estados Unidos. Tanto la institución como el estudiante son responsables de devolver los fondos del Título IV no devengados. Si la cantidad desembolsada al estudiante es menor que la cantidad que ganó, y para la cual el estudiante es de otra manera elegible, éste es elegible para recibir un desembolso posterior a la retirada de la ayuda ganada que no se recibió. La institución siempre debe devolver los fondos del Título IV no devengados, que le corresponda devolver en un plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha en que la institución determinó que el estudiante se retiró.

Los Fondos de Título IV que se incluyen en el cálculo son: Beca *Pell Grant*, *Federal SEOG* y la Beca Educativa Estatal.

Una vez la Oficina de Registraduría determina el último día de asistencia del estudiante, se utilizará la información para comenzar el proceso de baja.

Esta política es válida para todos los estudiantes y todas las sesiones diurnas y nocturnas. Vea el calendario académico correspondiente para fechas específicas. Todo reembolso o ajuste se hará a la persona o entidad que efectúe el pago.

### **FÓRMULA PARA CALCULAR DEVOLUCIÓN DE FONDOS TÍTULO IV**

El porcentaje de reembolso será determinado por el último día que el estudiante asista a clases. Esta fecha será certificada por la Oficina de Registraduría.

1. La institución determinará la fecha de baja de una baja total (baja oficial y no oficial) basado en el último día de asistencia a clases del estudiante.
2. Para determinar el número de días en el término, la institución utilizará el primer y el último día de clases en el término.
3. La institución excluirá del cálculo descrito en el paso dos (2) todo periodo de receso de cinco (5) días o más en el término.
4. Se determinan los días calendarios completados por el estudiante durante el periodo matriculado (semestre) y se divide por el total de días calendarios del periodo (semestre); así se determina el porcentaje del periodo o semestre completado por el estudiante.

$$\frac{\text{Total días completados por el estudiante}}{\text{Total de días del semestre}} = \% \text{ por ciento completado por el estudiante}$$

5. Con este porcentaje se determina la cantidad de dinero que la Beca *Pell Grant* desembolsará por el periodo completado por el estudiante en el periodo o semestre.

$$\% \text{ completado} \times \text{total ayudas desembolsadas} = \text{cantidad ganados}$$

6. Si este porcentaje es mayor del sesenta por ciento (60%), se le cobrará el cien por ciento (100%) del costo del curso por el semestre matriculado. Si el porcentaje es menor del sesenta por ciento (60%), se devolverá la cantidad correspondiente al Departamento de Educación Federal.

$$\text{total desembolsado} - \text{total ganado} = \text{fondos no ganados a reembolsar}$$

7. El orden de la devolución de fondos es el siguiente: *Pell Grant*, *Federal SEOG*, otras ayudas de Título IV y becas estatales.
8. La institución debe devolver los fondos no ganados en un periodo no mayor de cuarenta y cinco (45) días después de la determinación de la baja del estudiante.
9. Las hojas de cálculos usadas para determinar la cantidad del reembolso o devolución a los Fondos Federales de Título IV estarán disponibles mediante solicitud del estudiante en la Oficina de Asistencia Económica.

10. Todo desembolso posterior a la baja se aplicará primero a la cuenta de estudios del estudiante y de resultar en un crédito se manejará de acuerdo con lo establecido en la próxima oración.
11. De la cuenta del estudiante reflejar un crédito luego del cálculo del R2T4, se reembolsará al estudiante en o antes de catorce (14) días a partir de la fecha del cálculo.
12. Cualquier balance en la cuenta después de hacer los ajustes correspondientes, es responsabilidad del estudiante costearlos.

**NOTA: Aplicable para estudiantes de nuevo ingreso y de continuación.**

### **POLÍTICA DE REEMBOLSO INSTITUCIONAL**

Los estudiantes que se den de baja total (voluntaria o involuntaria) recibirán un reembolso prorrateado de los costos de matrícula. El porcentaje de reembolso será determinado por el último día que el estudiante asista a clases.

Los fondos de asistencia económica que hay que reembolsar al Departamento de Educación Federal por la institución y por el Estudiante, se calculan por separado a base del por ciento de asistencia o tiempo transcurrido.

Si el estudiante tuviere derecho a reembolso, el mismo se hará dentro de catorce (14) días siguientes a la fecha en que la cuenta del estudiante refleje un balance en crédito.

### **INFORMACIÓN ADICIONAL**

La Oficina de Asistencia Económica condiciona la oferta de ayuda a que se reciban los fondos, por lo que se reserva el derecho de hacer cambios en la ayuda cuando sea necesario.

### **DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE**

Usted como estudiante tiene el derecho a conocer lo siguiente:

1. Derecho a conocer las Ayudas Económicas que la institución ofrece y tiene a disposición para los prospectos y/o estudiantes.
2. Derecho a conocer los requisitos de elegibilidad para cada programa de Ayuda Económica disponible.
3. Derecho a saber cuáles son las fechas límites para solicitar dichos programas, los programas disponibles, dónde y a quién entregar las solicitudes.
4. Derecho a conocer el procedimiento para solicitar ayudas económicas y servicios.

5. Derecho a conocer los funcionarios de Asistencia Económica y como contactarlos.
6. Derecho a conocer cómo se manejan y distribuyen los fondos de Ayuda Económica, y cómo éstos pueden ser afectados tanto por las decisiones a nivel Federal como Estatal.
7. Derecho a conocer cómo se determinan los costos de educación y cómo se determina el proceso de adjudicación de pagos.
8. Derecho a conocer la cantidad de Ayuda Económica con la cual dispone el estudiante para poder cubrir su necesidad de fondos económicos para estudios.
9. Derecho a conocer cómo y cuándo se pagarán las ayudas.
10. Derecho a conocer cuál es la Política de Reembolso de la institución en relación con la Ayuda Económica otorgada y aceptada por usted, además de saber cómo se realizan los cómputos de la misma.
11. Derecho a conocer la Política de Progreso Académico Satisfactorio de la institución y saber cómo la institución determina si usted está haciendo Progreso Académico Satisfactorio de acuerdo a los estándares establecidos.
12. Derecho a conocer cómo usted se afectaría en caso de que no estuviera haciendo Progreso Académico Satisfactorio de acuerdo a los estándares de la institución.
13. Derecho a conocer cuáles son las facilidades y servicios disponibles para impedidos.
14. Derecho a la accesibilidad y revisión de los documentos relacionados con las acreditaciones, permisos, licencias y autorizaciones de operación de institución (estos documentos están disponibles en la Presidencia y/o Director de Recinto).
15. Los criterios para continuar siendo elegible a las ayudas dependen de que el estudiante radique una nueva solicitud y de que en la misma demuestre una necesidad económica.

#### **Es su responsabilidad:**

1. Debe revisar y considerar la información relacionada con los programas que ofrecen la institución antes de matricularse.
2. Debe cumplimentar la(s) solicitud(es) y someterla(s) en las fechas límites estipuladas.
3. Debe proveer la información que se le requiera en el momento oportuno, y con el mayor grado de corrección posible. De usted proveer la

información incorrecta en las solicitudes de Asistencia Económica cometería una infracción a la ley y podría ser penalizado y multado.

4. Debe entregar cualquier otra información adicional que se le requiera, tal como certificaciones y/o otras necesarias.
5. Debe notificar a la institución de cualquier cambio que afecte su estado financiero.
6. Debe leer y entender todos los documentos que se le soliciten y que firme, y mantener copias de los mismos.
7. Una vez haya realizado lo anterior, debe aceptar y reconocer la responsabilidad, y haber entendido los acuerdos que firme.
8. Usted debe entender los procedimientos de reembolsos por baja de la institución.
9. Debe notificar a la oficina de Asistencia Económica:
  - a. Cambio en situación financiera.
  - b. Cambio de dirección residencial.
  - c. Cambio de nombre o estado civil.
  - d. Cambio o transferencia de una, u otra institución postsecundaria en que participó de ayudas.
  - e. Si se ha dado de baja de su programa de estudios, o si ha cambiado de un programa académico a otro.
10. Debe pagar el préstamo federal de acuerdo al pagaré firmado.
11. Debe desempeñar satisfactoriamente el trabajo aceptado como participante del Programa de Estudio y Trabajo (FWS).
12. Firmar el documento de propósito educativo y certificar que no tiene deudas morosas en ninguna institución por concepto de préstamos educativos o reembolsos de ayudas económicas.
13. Deberá realizar Progreso Académico Satisfactorio según lo define la norma institucional.

**PERSONAL DE LA OFICINA DE ASISTENCIA ECONÓMICA****ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**Esther M. Altafulla Carvajal**  
*Directora Asistencia Económica*

**Elizabeth Cintrón Vázquez**  
*Oficial Administrativo de Asistencia Económica*

**RECINTO DE BAYAMÓN**

*Oficial de Asistencia Económica*  
Tels. (787) 798-1199 / (787) 798-2970

**RECINTO DE TOA ALTA**

*Oficial de Asistencia Económica*  
Tels. (787) 870-2552 / (787) 870-5454

**RECINTO DE VEGA ALTA**

*Oficial de Asistencia Económica*  
Tels. (787) 270-5267 / (787) 883-1140